

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 886/2020
Fecha Resolución: 17/05/2020

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS PUESTOS DE TRABAJO. COVID-19

Mediante Resolución de esta Alcaldía num. 593/2020, de 11 de abril, como consecuencia de la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19, se dispuso que hasta no se determinara lo contrario el servicio de atención al público en todas las dependencias municipales permanecerá cerrado, prestándose el mismo exclusivamente a través de atención telefónica (955976810), y sin perjuicio de la posibilidad que disponen las ciudadanas y ciudadanos de relacionarse con el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica.

En Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, ha sido aprobado el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 contemplando diversas fases en la transición hacia la nueva normalidad.

Desde el 11 de mayo de 2020, la provincia de Sevilla, conforme al Mapa de Transición a la Nueva Normalidad aprobado por el Gobierno de España, se halla en la Fase I del Plan de Desescalada.

Mediante Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, se han establecido las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, entre las que destaca la reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ello supone que la mayor parte de los establecimientos de nuestra localidad pueden prestar sus servicios desde dicha fecha, con el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en la referida Orden Ministerial, de manera presencial. Y en ese sentido el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla no puede ser una excepción, y más aún cuando en nuestro municipio es muy patente la existencia de la denominada "brecha digital".

Así, se hace preciso dictar nuevas disposiciones sobre el funcionamiento y forma de prestación de los servicios municipales adaptados a la nueva realidad sociosanitaria.

Es por lo que, de conformidad con los antecedentes citados y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 21.1.a) y m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero.- Disponer la incorporación de todo el personal del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla a sus puestos de trabajo a partir del próximo Martes, 19 de mayo de 2020, prestando sus servicios en el horario habitual establecido en el vigente Convenio Colectivo y Reglamento del personal funcionario.

Segundo.- Encomendar al Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento la elaboración, con el carácter de extraordinario y urgente, de un Protocolo de Atención presencial a la ciudadanía en edificios

Código Seguro De Verificación:	JFX546xZQD2sQKx0YI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	17/05/2020 10:55:16
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	17/05/2020 11:05:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFX546xZQD2sQKx0YI9bDg==		



municipales en el que deberán observarse plenamente las medidas de higiene y aforo establecidas en los arts. 10 a 15 de la Orden SND 399/2020. En dicha elaboración, deberán ser oídos los representantes sindicales del Ayuntamiento.

Hasta en tanto el mismo no se elabore, el servicio de atención al público en todas las dependencias municipales continuará cerrado, prestándose el mismo exclusivamente a través de atención telefónica (955976810), y sin perjuicio de la posibilidad que disponen las ciudadanas y ciudadanos de relacionarse con el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Tercero.- Encomendar igualmente al Oficial Jefe de la Policía Local, para que se provea al personal de este Ayuntamiento de las medidas de protección y los productos de higiene necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden SND 399/2020.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario Actal, DOY FE.

Transcribase.
El Secretario Actal

Cumplase.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	JFX546xZQD2sQKx0YI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	17/05/2020 10:55:16
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	17/05/2020 11:05:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JFX546xZQD2sQKx0YI9bDg==		

